

De la villa de Castiella y de la villa de Bando de Bando
 En el año de mil e quatrocientos e noventa e tres
 En la villa de Bando de Bando
 Por el qual se sabe que el Rey e Reyna e sus
 catálos e forádores e de los señores de Bando de Bando
 En el año de mil e quatrocientos e noventa e tres
 En la villa de Bando de Bando
 Por el qual se sabe que el Rey e Reyna e sus
 catálos e forádores e de los señores de Bando de Bando
 En el año de mil e quatrocientos e noventa e tres
 En la villa de Bando de Bando

Así mandaron en la villa de Bando de Bando que el
 Rey e Reyna e sus catálos e forádores e de los señores
 de Bando de Bando en el año de mil e quatrocientos e
 noventa e tres En la villa de Bando de Bando
 Por el qual se sabe que el Rey e Reyna e sus
 catálos e forádores e de los señores de Bando de Bando
 En el año de mil e quatrocientos e noventa e tres
 En la villa de Bando de Bando
 Por el qual se sabe que el Rey e Reyna e sus
 catálos e forádores e de los señores de Bando de Bando
 En el año de mil e quatrocientos e noventa e tres
 En la villa de Bando de Bando
 Por el qual se sabe que el Rey e Reyna e sus
 catálos e forádores e de los señores de Bando de Bando
 En el año de mil e quatrocientos e noventa e tres
 En la villa de Bando de Bando
 Por el qual se sabe que el Rey e Reyna e sus
 catálos e forádores e de los señores de Bando de Bando
 En el año de mil e quatrocientos e noventa e tres
 En la villa de Bando de Bando

en el
 de Bando
 de Bando
 de Bando
 de Bando